

**DECRETO ALCALDICIO N°1171**

Casablanca, 10 de Abril 2012.-

**EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL**

VISTOS :

- 1 Que se han verificado las causales de extinción del subsidio al pago del consumo de Agua Potable Rural, contemplado en la ley N°18.778, respecto a diversos beneficios.
- 2 Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3 Lo establecido en el Art. 5° de la Ley N°18.778 y art 14 y siguientes D.S. N°786 del Ministerio de Hacienda del año 1984.
- 4 Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

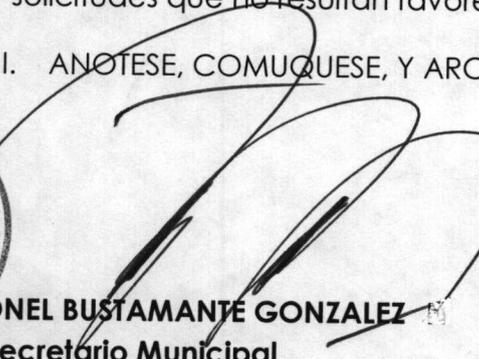
DECRETO:

I Declárese extinguido a contar del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago de consumo de agua potable rural, previstas en la ley N°18.778, a los siguientes beneficiarios en listado anexo al presente decreto de la localidad de Lo Orozco, por la causal que se indica.

II Inscribese la presente resolución en el registro correspondiente.

III Publíquese este decreto mediante la inserción en un lugar visible de las dependencias municipales, comunicándose asimismo la nómina de solicitudes que no resultan favorecidas.

I. ANÓTESE, COMUQUESE, Y ARCHIVESE.

  
  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución :

- 1.- Gobernación Provincial de Valparaíso (2)
- 2.- Dideco, Área Subsidios.
- 3.- Oficina de Partes.

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 1171 de 10/04/2012  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

ID	C	APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
770		GOMEZ	CUADROS	CARLOS	12626431	3	1171	01-05-2012	LO OROZCO	933,7

10/04/2012

Ficha Protección Social - Módulo Subsidios